



Bogotá, D.C. Enero 25 de 2011.

2011 ENE 26 A 9:10

000637

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo
COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES -CRC-
Carrera 7ª No 77-07 Piso 9
Ciudad

**Asunto: Comentarios a la Propuesta Regulatoria -
Condiciones de Interconexión para el manejo del
tráfico Fijo-Móvil y LDI Móvil.**

Respetado doctor Lizcano,

Agradecemos a la Comisión los espacios de discusión que otorga al sector en general en relación con sus propuestas y análisis regulatorios.

Como lo ha manifestado en otras comunicaciones, COLOMBIA MÓVIL se encuentra interesada en el desarrollo de todos los aspectos atinentes a la implementación efectiva de la PORTABILIDAD NUMÉRICA MÓVIL en Colombia y en relación con ello, ha manifestado a la CRC la necesidad de definir los aspectos relacionados con el enrutamiento de llamadas Fijo a Móvil en ambiente de portabilidad, razón por lo cual consideramos acertado el proceso de análisis en discusión.

Dado lo anterior analizaremos la propuesta relacionada con los costos asociados al enrutamiento fijo a móvil, la gestión y operación de estos enrutamientos, y las relaciones que deben establecerse entre los operadores fijos y móviles en ambiente de portabilidad numérica.

Condiciones de Interconexión para manejo del tráfico Fijo-Móvil y LDI-Móvil

1. Costos Adicionales Tráfico Fijo - Móvil por Tránsito de Señalización

Menciona el documento que los costos en que deben incurrir los operadores móviles para efectos de la implementación de la Portabilidad Numérica se *centran primordialmente en los elementos necesarios para el manejo adecuado de la señalización*, así mismo que sobre esta base se estimó que los costos aproximados por usuario relacionados con la adecuación son menores o iguales al 10% de los costos de (Sgw).

Con la finalidad de describir efectivamente los costos que esta empresa está asumiendo y va a asumir para efectos de la entrada de la Portabilidad Numérica, a continuación COLOMBIA MÓVIL se permite describir aquellos relacionados con el comentario de la CRC.

Al respecto, hemos encontrado que el documento asume diversos costos que no corresponden con la realidad de las inversiones a realizar:

- a. Signaling Gateway (STP/MNP) - Nuestro costo promedio x usuario real es de
- b. Actualización/Ampliación Elementos Red - Nuestro costo promedio x usuario real es de

En consecuencia, los Costos de Transporte de Señalización (Tránsito) reales totales, son:

Así se evidencia que la CRC en su análisis no se están incluyendo los siguientes costos, que también se generan y deben ser considerados:

- a. Reproducción de Mensaje de Contención Costos de Incertidumbre
- b. Adecuación de sistemas de información (Facturación, Conciliación, Tasación, entre otros.)

2. Cálculo del Costo de Tránsito Fijo - Móvil

El diseño de Red utilizado en el modelo de costos para redes móviles (Fig. 6) se basa en supuestos no reales. Si bien es cierto que en un tránsito sólo intervienen los Media Gateway, no necesariamente se realiza la interconexión en un solo elemento, ya que se pueden presentar costos de dispersión dentro de la red del operador asignatario, debido a que la interconexión con el operador fijo puede estar en una ciudad y la interconexión con el operador receptor en otra.





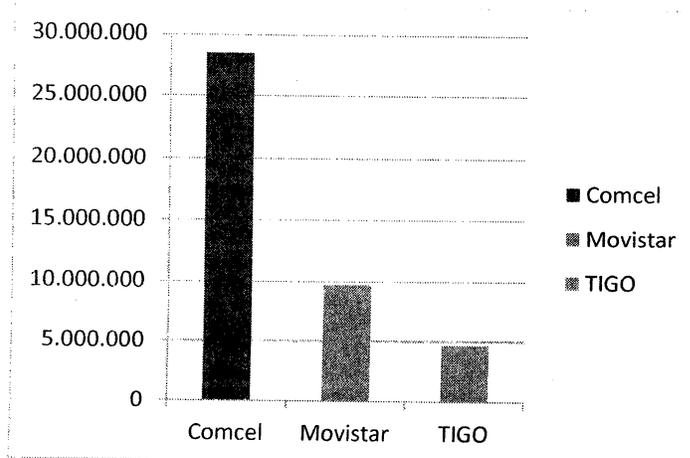
Esto implica que para conectar una llamada desde un Fijo a un TIGO Port-Out, se deban utilizar en promedio 4 puertos físicos de interconexión y 3 enlaces de transmisión (2 locales y 1 nacional/regional), lo cual, si se tiene en cuenta, eleva el costo de tránsito indicado en el documento de análisis.

Aspectos Técnicos Asociados.

Trafico originado en redes fijas y terminado en redes móviles

En el documento se manifiesta que para evaluar el costo de tránsito, en que incurre un PRS Móvil por las llamadas originadas en el PRS fijo y con destino a un número portado, se toma en cuenta el modelo desarrollado por la CRC, utilizado para definir el cargo de acceso hacia redes móviles (Resolución 2354 de 2010 y Resolución 1763 de 2007). Adicionalmente se asume que la empresa eficiente del modelo de referencia, cede los mismos números que gana, y que por tanto el tráfico fijo-móvil que hace tránsito en la red del PRS móvil 1 es igual al tráfico fijo-móvil que hace tránsito en las redes de otros PRS móviles con destino al PRS móvil 1.

Los anteriores supuestos no resultan acordes con la realidad Colombiana ni con lo que ha pasado en países como México con similares condiciones de implementación de la Portabilidad en Colombia. Lo anterior pues la empresa eficiente a que está referida el modelo que tomó en cuenta la CRC para esta estimación, parte de la base de que existe una participación del mercado de un 33% para los operadores competidores, la que difiere con el market share real de Colombia, que valga decir, evidencia un alto índice de concentración a favor de un único operador ya constatado con posición de dominio en el mercado móvil.



Participaciones del Mercado Móvil Colombiano.
Fuente: SIUST 3Q

Grafico 1



Por lo anterior, no es previsible que el volumen de usuarios portados sea igual en un sentido que en otro, y por tanto tampoco podría asumirse que el volumen de tráfico de tránsito A y B en la figura, se estimen de las mismas magnitudes.

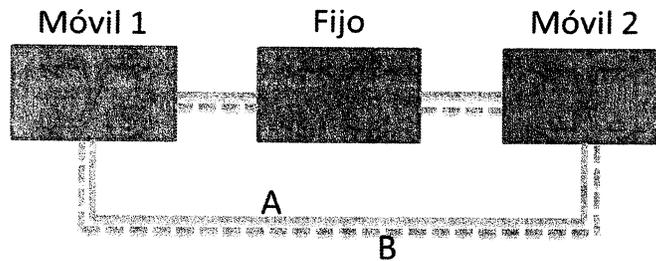
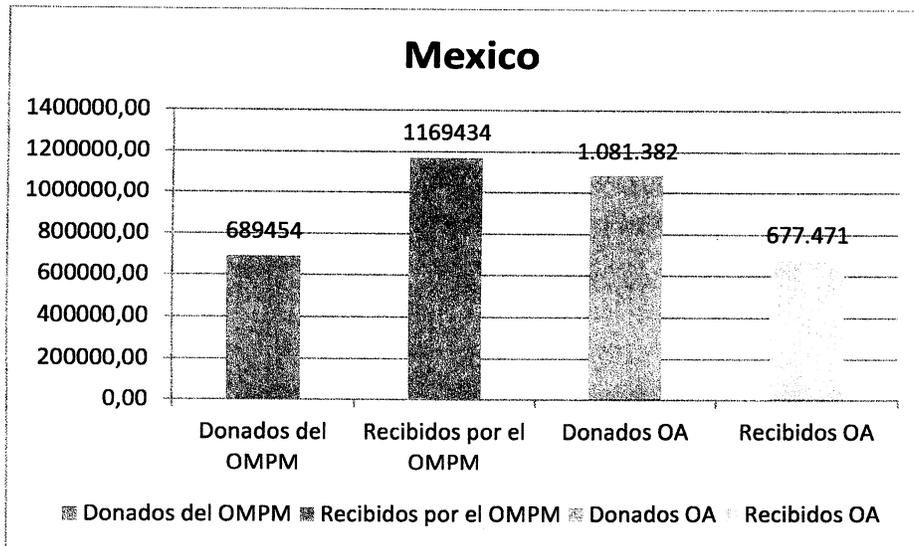


Grafico 2

Para evidenciar lo anterior exponemos el caso de Mexico, donde el Operador con mayor participacion de mercado ha incrementado elevadamente su numero de usuarios en relación con las perdidas de los operadores alternativos (competidores).



OMPM: Operador con mayor participacion de mercado.

OA: operador Alternativo

Fuente COFETEL Ultimo Reporte Diciembre de 2010.

Grafico 3

Así por ejemplo, para el caso Mexicano mientras que TELCEL (OMPM) ha recibido 1.169.434 usuarios donados, el Operador Alternativo (OA) Movistar ha recibido tan sólo 677.471 y donado 1.081.382.



ESQUEMAS DE PAGOS ENTRE PROVEEDORES

Alternativas económicas para el pago de los costos

1. Los PRS donantes asumen los costos de transporte: COLOMBIA MÓVIL con el debido respeto, considera que esta propuesta no remunera los costos de red e incrementa injustificadamente los costos de prestación. Lo anterior en la medida que presupone que el cruce de cuentas entre los proveedores tiende a cero debido a que la captura de números portados tiende a ser simétrica, lo cual como ya se mencionó previamente, no es un escenario probable.
2. Elevar el cap de Fijo a Móvil. Debería considerarse esta posibilidad, en la medida que el modelo mediante el cual se decidió el establecimiento del tope tarifario (Resolución 1296 de 2005 y sus modificaciones), no tomó en cuenta la entrada de la Portabilidad Numérica.
3. Regular el costo máximo de tránsito y de consulta: Esta opción tiene como ventaja la liquidación de los costos con base en tráficos reales. Si bien involucra unos costos de transacción (conciliaciones), los mismos serían marginales dado que formarían parte de las conciliaciones que se realizan en la actualidad para los demás tráficos.

COMENTARIOS PARTICULARES EN RELACION AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

“29.2 En el esquema de enrutamiento OR los costos de consulta a la BDO y los costos de transporte de las llamas dirigidas a números portados serán asumidos por el proveedor asignatario.”

Tal como se mencionó en el apartado anterior, no es esperable que los volúmenes de usuarios portados y por ende el volumen de tráfico sea comparable o iguales entre todos los PRS móviles. Lo anterior contempla posibles desbalances en los tráficos objeto de estos costos, y por lo tanto la posibilidad de recuperación de los mismos por parte del PRS móvil que incurre en mayores costos, debido al comportamiento del tráfico.

En la práctica los costos de transacciones (conciliaciones) entre los PRS Móviles por efecto del tránsito y consulta a la BDO, entrarían a formar parte de las conciliaciones que actualmente se realizan para el resto del tráfico, por lo que las mismas no generarían una carga administrativa adicional.

Por ello consideramos que la resolución debe incluir lo contemplado en el numeral 3.1.4, en lo referente a las transferencias y conciliaciones entre los operadores involucrados, esto es lo descrito en la **tabla 9, Cargos que**



pueden surgir en las relaciones de interconexión fijo-móvil y posibilidades de asignación de responsabilidades:

Responsabilidad por el pago de cargos de acceso y LEX en la red fija origen. La alternativa más eficiente es que el operador asignatario de la numeración sea quien reconoce estos cargos, pues el operador fijo no tiene forma de saber cual es finalmente el operador receptor. Esto implica que, se tendrán que hacer ajustes en los resportes de tráfico para conciliación, discriminados por los diferentes operadores fijos.

Sin embargo, la regulación debe prever que estos cargos a su vez puedan ser reconocidos al operador asignatario de la numeración por el operador móvil receptor donde se encuentra el usuario.

Responsabilidad del Envío de medios para facturación: Dado que se entiende que el operador receptor es el responsable de la llamada, debe ser también responsabilidad del operador receptor el envío de medios, sin embargo, esto implica que los operadores fijos deberán tener en cuenta que un medio de facturación recibido de un operador móvil, puede contener cualquier NDC de redes móviles como número destino. Igualmente para los operadores móviles implica cambios en el proceso de generación de estos registros.

Responsabilidad por el pago de Costos de facturación y recaudo, responsabilidad frente a la cartera y transferencias de los recaudos. Respecto de este punto, es aplicable lo manifestado en el punto anterior.

Particularmente los ajustes que deben ser efectuados por los operadores fijos, en sus sistemas de facturación y recaudo y registro de la información a conciliar con cada operador.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo expuesto COLOMBIA MÓVIL considera que la única manera de corresponder los costos de la gestión de las llamadas fijo a móvil en ambiente de portabilidad numérica y que en dicho sentido no se desestimule ese negocio es evaluando los costos realmente implícitos a la gestión de esas llamadas, por ello es necesario que la CRC dentro de la estimación de los costos de tránsito y consulta al ABD tome en cuenta los costos mencionados por COLOMBIA MÓVIL, los cuales son el resultado del proceso de implementación que en la actualidad este operador está llevando a cabo para cumplir la obligación regulatoria.

En dicho sentido consideramos además, que el esquema más acertado que remunera la red, evita conflictos entre los operadores, y se encamina a los aspectos técnicos ya implícitos a la portabilidad numérica, es aquel donde el



operador receptor paga por los servicios que recibe del operador asignatario de la numeracion, pues este último, valga decir, solamente ejerce una labor de intermediacion.

Esperamos que nuestros comentarios y propuestas que pretenden el mayor beneficio de los usuarios, permitan a la construcción de un marco regulatorio acorde con las necesidades del sector.

Cordialmente,

SILVANA PEZZANO MOLINA
Vicepresidente de Relaciones Institucionales y Corporativas
COLOMBIA MÓVIL S.A E.S.P.

CRC	
Radicación :	 * 2 0 1 1 3 0 2 5 3 *
Fecha :	2011/01/26 02:38:27 P.M.
Remitente :	COLOMBIA MOVIL
Anexos :	
Asunto :	COMENTARIOS A LA PROPUESTA REGULATORIA.-